



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 155-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 01 de agosto 2019

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°121-2019-GM-A/MPMN, del 05-07-2019, mediante la cual se aprueba el Expediente Técnico del IOARR con código único de inversiones 2440822, denominado: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ; ADQUISICION DE SISTEMA DE JUEGOS, PATIOS DE RECREO; EN EL (LA) PARQUE ECOLOGICO EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", y el Informe N° 0295-2019-GIP/GM/MPMN del 31-07-2019, de la Gerencia de Infraestructura Publica, el Informe N° 087-2019-LIPV-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, del 21-07-2019, que señalan errores materiales en la resolución en cuanto al plazo de ejecución que es de 90 días calendario, habiéndose consignado por error 60 días calendario.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y, en el Art.1, numeral N°38 se delega competencia para: "Aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución".

Que, de acuerdo al Artículo 212, del TUO de la ley 27444: Rectificación de errores numeral 212.1, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Tal corrección se efectúa adoptándose las formas y modalidades de comunicación o publicación que se tuvo para el acto original.

Que, de acuerdo a los informes de Vistos, se ha detectado errores materiales en la Resolución de Gerencia Municipal N°121-2019-GM-A/MPMN, respecto del plazo de ejecución del IOARR mencionado en Vistos, consignando en el ARTICULO PRIMERO de la mencionada resolución 60 días calendario, cuando lo correcto es 90 días calendario, asimismo es necesario consignar la denominación correcta del IOARR, debiendo formalizarse la corrección mediante resolución.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, al señor Alcalde y las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CORREGIR, la Resolución de Gerencia Municipal N°121-2019-GM-A/MPMN de fecha 05-07-2019, de la siguiente manera:

a) Pagina 2, ARTICULO PRIMERO: DICE: "PLAZO DE EJECUCION: 60 DIAS CALENDARIO.

DEBE DECIR:

"Pagina 2, ARTICULO PRIMERO: PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS CALENDARIO.

Siendo este plazo de 90 días calendario, el que corresponde, para la ejecución del IOARR.

b) ACLARAR, que la denominación correcta del IOARR aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N°121-2019-GM-A/MPMN de fecha 05-07-2019 es: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ; ADQUISICION DE SISTEMA DE JUEGOS, PATIOS DE RECREO; EN EL (LA) PARQUE ECOLOGICO EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".

Quedando subsistente, en todos sus demás términos, la Resolución corregida.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura Publica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, encargándose a la Oficina de Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GM/MPMN
GAJ
GIP
GA
GPP
OTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIC MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

